

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO EXENTO N° 1013/2013
VISVIRI, 01 de octubre 2013

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La Ley N° 20.641, publicada en el Diario Oficial del día 22.12.2012, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2013.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 del 14.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
3. Lo Dispuesto en el Circular N° 64.230 de 1978 y N° 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
4. La Resolución N° 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
5. Las disposiciones definidas en la Ley N° 19.886-Art. 8 letra C
6. La solicitud efectuada por el Director Desarrollo Comunitario, según los memorándum N° 114, 115 y 116 de fecha 30 de Septiembre.
7. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la emisión de una orden de compra directa, Ley 19.886 de Compras Públicas al Proveedor Sr. COMERCIAL REGIM Y CIA LIMITADA, RUT N° 78.662.310-3, con el objeto de adquirir Servicio de Mantención de Grupo electrógeno de marca Cummins de la Localidad de Colpitas (Presupuesto N°00558), la cual consiste en Cambio aceite de motor y filtro de Aceite, Petróleo, aire y eliminar fuga de Aceite de la tapa de balancines, y los materiales para la ejecución del servicio, de la Localidad de Cosapilla (Presupuesto N° 00560 y 0051) , la cual consiste en poner en funcionamiento el grupo electrógeno, programar controlador y codificador partida, y codificar parámetros del generador para su funcionamiento, y construcción tubo de escape e instalación y todos los materiales para la ejecución del servicio, por un valor de \$ 2.554.120 más IVA.
2. **DEJESE**, Constancia que la contratación a través de la modalidad "vía trato directo" por compra de emergencia en carácter excepcional fundada mediante Resolución (Sufijo C1), que se genera a raíz de casos de emergencia, urgencia o imprevisto, Ley N° 19.886 Art. 8 Letra c y en el reglamento Art. 10 número 3, por requerir los servicios lo más urgente posible. Se fundamenta en la necesidad de contar el grupo electrónico a la mayor brevedad posible, puesto que es el único medio de abastecimiento de una de las necesidades básicas como es la electricidad a la comunidad de Colpitas y Cosapilla.
3. **IMPUTESE**, este gasto al Ítem Contable del Presupuesto Municipal año 2013.
4. **DESIGNESE**, Al Sr. Alfonso Delucchi Carrión, Director Desarrollo Comunitario, para realizar la recepción conforme de los productos solicitado.
5. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Archivos y partes